



Andacollo, 06 de JULIO de 2012

-ORDENANZA N° 1774-

VISTO:

El Expediente N° 370, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la Sra. Fuentes Bersabe Ada

La ordenanza 1454/09;

La nota N°0287 del ADUS con fecha de 17 de mayo del 2012, donde se informa que dicha vecina no posee actitud crediticia para acceder al plan de 50 viviendas;

Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza 1454/09 se le adjudico un lote a la Sra. Fuentes por ser preseleccionada para el plan 50 viviendas.

Que la Sra. ha sido dada de baja por la entidad ADUS a mencionado Plan, según consta en la nota con fecha 17 de mayo del 2012.

Que por tal motivo es necesario dejar sin efecto los derechos otorgados sobre la tierra mediante ordenanza 1454/09, para adjudicar el lote a otro beneficiario del plan 50 viviendas.

Que este Concejo resuelve restituirle el lote que poseía, ya que era beneficiaria antes de ser preseleccionada para el plan de viviendas;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGAR la Ordenanza N° 1454/09.

ARTÍCULO 2 °: ADJUDICAR en venta un lote a la señora ADA BERSABE FUENTES DNI N° 20 122 050 en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establezca la ordenanza 1314/08.

ARTICULO 3°: El inmueble mencionado en el artículo 2° de la presente se encuentra ubicado en la zona II, Manzana "M", Lote "1", Matricula Catastral 01-20-49-2617, con una superficie de 309,37 metros cuadrados. Tiene destino como vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 293/98 y la N° 512/00.

ARTÍCULO 4°: Reconózcase la suma abonada como pago parcial del lote mencionado que se otorga a través de la presente.

ARTICULO 5°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 762

Elizabet Martina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Vanessa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo